

Aseguradora: Europ Assistance S.A.

Producto: Seguro multirriesgo + cancelación de crucero

EUROP ASSISTANCE S.A., sociedad anónima francesa, regulada por el Código de seguros de Francia, con domicilio social en 2 rue Pillet-Will, 75009 Paris, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de París (número 451 366 405), quien actúa a través de su sucursal en Irlanda (que opera como EUROP ASSISTANCE S.A., Sucursal en Irlanda) con sede principal en Ground Floor, Central Quay, Block B, Riverside IV, SJRQ, Dublin 2, D02 RR77, Ireland, inscrita en el Registro Mercantil de Irlanda con el número 907089.

La información contractual y precontractual completa del producto se proporciona en otros documentos precontractuales y contractuales.

¿Qué es este tipo de seguro?

Esta póliza de seguro cubre los perjuicios económicos derivados de la cancelación, interrupción o demora del viaje; demora, daño, robo o pérdida de equipaje; asistencia médica, asistencia a la persona; responsabilidad civil.



¿Qué cubre el seguro?

- ✓ **Vehículo:** gastos, asistencia o anticipo derivados del remolque; traslado de beneficiarios por inmovilización del vehículo; disposición de un vehículo de sustitución; custodia del vehículo; reparación;
- ✓ **Asistencia médica:** 1/gastos médicos en el extranjero; 2/gastos odontológicos; 3/prolongación de estancia en el hotel por enfermedad o accidente; 3/traslado sanitario de enfermos y heridos; 4/traslado de restos mortales; 5/envío de medicamentos al extranjero; 6/ desplazamiento de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado; 7/gastos de estancia de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado;
- ✓ **Asistencia a la persona:** 1/ regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar; 2/ regreso anticipado por siniestro grave; 3/acompañamiento de menores o personas dependientes; 4/ regreso del asegurado en caso de hospitalización de un familiar; 5/ transmisión de mensajes urgentes derivados de las garantías; 6/ adelanto de fondos en caso de necesidad; 7/adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido en el extranjero; 8/ servicio de interprete en el extranjero;
- ✓ **Equipaje:** indemnización por pérdida, daños y robo de equipaje; gastos por demora de equipaje;
- ✓ **Demora de viaje:** reembolso de los gastos reales y necesarios efectuados en el lugar donde se ha producido la demora, que se produzcan por demora en transportes públicos sujetos a horarios establecidos, superior a 6 horas en el inicio del viaje;
- ✓ **Anulación de viaje no iniciado:** reembolso de los gastos de cancelación del viaje contratado en caso de que ocurra uno de los eventos asegurados;
- ✓ **Anulación de viaje ya iniciado (interrupción de vacaciones):** reembolso de las noches no disfrutadas por interrupción del viaje contratado en caso de que ocurra uno de los eventos asegurados;
- ✓ **Anulación por retraso en el medio de transporte:** indemnización por la cancelación del crucero como consecuencia del retraso en el medio de transporte público por causas imputables a la compañía transportista;
- ✓ **Responsabilidad civil:** Indemnización por los daños que está legalmente obligado a pagar a un tercero.

La responsabilidad del Asegurador se limita a la cantidad indicada en la Tabla de Garantía.



¿Qué no cubre el seguro?

- ✗ **Con relación a las garantías relativas al vehículo:** traslado por inmovilización de menos de 24 horas del vehículo asegurado;
- ✗ **Con relación a la asistencia médica:** pago sucesivo de aquellos medicamentos o gastos farmacéuticos que se deriven de la prolongación en el tiempo del tratamiento inicialmente prescrito, así como los relacionados con cualquier proceso que adquiera un carácter crónico; gastos odontológicos no considerados urgentes; gastos de pompas fúnebres e inhumación; envío de medicamentos que no estén disponibles en los canales de distribución en Europa y aquellos para los que exista un medicamento con el mismo principio activo en el país donde se encuentra el Asegurado; gastos de desplazamiento o de estancia de una persona para acompañar al asegurado si se trata de una hospitalización de menos de 5 días;
- ✗ **Con relación al equipaje:** indemnización en caso de hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, equipos electrónicos y digitales, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña, así como cualquier tipo de equipaje que no haya sido facturado; gastos incurridos como consecuencia de una demora de equipaje inferior a 6 horas;
- ✗ **Con relación a la demora de viaje:** indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares;
- ✗ **Con relación a la anulación de viaje no iniciado:** tasas, combustible, cargos de emisión, seguros y cualquier cargo suplementario;
- ✗ **Con relación a la responsabilidad civil:** responsabilidad civil profesional, la derivada del uso, utilización y circulación de vehículos de motor, así como la derivada del uso o propiedad de artefactos y armas de cualquier tipo o naturaleza, así como las indemnizaciones a consecuencia de perjuicios económicos no derivados de un previo daño personal o material.



¿Cuáles son las restricciones de la cobertura?

Restricciones generales

- ! Reclamaciones que surjan de enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje así como aquellas que se manifiesten en el transcurso del mismo;
- ! Reclamaciones que surjan en forma directa o indirecta de enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética;
- ! Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno;
- ! Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes en competición o competición motorizada (carrera o rally), así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo;
- ! Suicidio o intento de suicidio del asegurado;
- ! Consecuencias de guerras extranjeras o manifestaciones civiles, revueltas populares, bloqueo de fronteras y huelgas.
- ! Cualquier reclamación que surja en forma directa o indirecta de actos ilegales llevados a cabo por el Asegurado o su contravención a normas o prohibiciones de cualquier gobierno;
- ! Consecuencias de fenómenos naturales;
- ! Reclamaciones derivadas por el consumo excesivo de alcohol.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ • Esta póliza de Seguro cubre a los asegurados en los países mencionados en la póliza de seguro.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima del seguro
- Proporcionar los documentos necesarios cuando realice una declaración de siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima incluye los impuestos y tarifas vigentes aplicables a los contratos de seguro y su importe se comunicará al Asegurado antes de su Adhesión. El Asegurado debe pagar la prima a la Aseguradora en la fecha de Adhesión por todos los medios de pago aceptados al momento de la suscripción del contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura asistencia y gastos médicos tienen validez hasta el momento en el que el Asegurado sea dado de alta o se encuentre, según opinión de los Médicos de Europ Assistance, en condiciones de ser repatriado;

La cobertura de Equipaje, Responsabilidad civil del viajero, Interrupción del crucero Demora del viaje tiene validez desde el momento en el cual comienza el primer servicio previsto por el contrato del viaje y terminarán al momento del cumplimiento total de la última formalidad prevista en el referido contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Ud. tiene el derecho a retractarse de su adhesión si la misma ha sido efectuada mediante técnicas de venta a distancia (ex. Teléfono, e-mail o sitio internet) y si la adhesión tiene una duración superior a los 30 días, con efecto inmediato desde la notificación de la retractación. En dicho caso, Ud. puede retractarse en un plazo de 14 días, a contar desde la fecha de inicio de la adhesión.

ASISTENCIA EN VIAJE CONDICIONES GENERALES PARA MSC CRUCEROS SERVICIO MULTIRISK + CANCELATION EAIB IB2300200ESMU4 / IB2300200ESMU5

Para tener derecho a cualquiera de las garantías objeto de esta póliza, el Asegurado ha de ponerse en contacto, desde España mediante

llamada al teléfono **902 105 862** y desde el extranjero al teléfono **+34 91 514 13 64** o fax **+34 91 514 99 50**, las 24 horas del día, 365 días al año.

Para reembolso de cualquier gasto podrá dirigirse a <https://msc.eclaims.europ-assistance.com> o al apartado de correos 36347 (28020 Madrid) y será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales.

LA DURACIÓN DEL SEGURO, EL ÁMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA, ASÍ COMO EL PRODUCTO ELEGIDO Y SUS GARANTÍAS Y EXCLUSIONES, SERÁN LAS QUE FIGUREN O SE REFERENCIEN EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA CONTRATADA.

CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE

1.- CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE

El presente Contrato de Seguro se rige según la legislación vigente y por lo convenido en estas Condiciones Generales, así como las Especiales y Particulares de la Póliza que constituyen un todo unitario fundamental del seguro, que solo cubre los riesgos en la misma especificados.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Garantizar contra las consecuencias de aquellos riesgos cuyas coberturas se especifican en la Póliza y que se produzcan como consecuencia de un evento fortuito en el curso de un viaje fuera del domicilio habitual, dentro del ámbito territorial cubierto y período contratado y con los límites señalados en la misma, así como proporcionar aquellos servicios definidos en las condiciones particulares. Las garantías del contrato dejarán de surtir efecto una vez finalizado el viaje y al regreso del Tomador y resto de Asegurados al Domicilio Habitual.

SANCIONES INTERNACIONALES

La Aseguradora no proporcionará cobertura, pagará reclamación alguna ni proporcionará servicio alguno descrito en la póliza si con ello la Aseguradora se expone a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de resoluciones de las Naciones Unidas, a sanciones comerciales y económicas o a alguna sanción prevista en las leyes o normas de la Unión Europea o Francia o Reino Unido o de los Estados Unidos de América. Para más detalles, visite: <https://www.europ-assistance.com/en/who-we-are/international-regulatory-information>

3.- DEFINICIONES COMUNES

ACCIDENTE

La lesión corporal o daño material sufrido durante la vigencia del contrato, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

Con respecto a los vehículos, se considerará accidente un hecho violento, súbito, externo e involuntario que cause daños al Vehículo.

ASEGURADO

La persona física, con domicilio habitual en Europa, relacionada en las Condiciones Particulares, que contrate un crucero, vuelos y estancia, con **MSC CRUCEROS**, titular del interés asegurado que asume las obligaciones derivadas del contrato

ASEGURADOR

EUROP ASSISTANCE S.A., es una sociedad anónima francesa, regulada por el Código de seguros de Francia, con domicilio social en 2 rue Pillet-Will, 75009 Paris, Francia, con un capital social de 48 123 637 EUR, inscrita en el Registro Mercantil de Paris (número 451 366 405), quien actúa a través de su sucursal en Irlanda (que opera como **EUROP ASSISTANCE S.A.**, Sucursal en Irlanda) con sede principal en Ground Floor, Central Quay, Block B, Riverside IV, SJRQ, Dublin 2, DO2 RR77, Irlanda, inscrita en el Registro Mercantil de Irlanda con el número 907089.

Europ Assistance S.A. (que opera como **Europ Assistance S.A.** Sucursal en Irlanda) está sometida en Francia a la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR) domiciliada en 4 Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia. **Europ Assistance S.A.** Sucursal en Irlanda desempeña su actividad en Irlanda conforme a lo establecido en el Código de Conducta para Compañías de Seguro publicado por el Banco Central de Irlanda.

AVERIA

Es el daño que se produce o afecta al Vehículo por razón de causas normales y fortuitas, y por tanto imprevistas e inevitables, que imposibilite su circulación y cause su inmovilización.

CUARENTENA

Aislamiento temporal de personas para impedir la propagación de una Enfermedad contagiosa.

DOMICILIO HABITUAL

Se entiende por domicilio habitual del Asegurado el localizado en Europa que se hace constar en la póliza, y desde el que se realicen los desplazamientos cubiertos en el presente Contrato

ENFERMEDAD GRAVE

Toda alteración sobrevenida del estado de salud de un individuo que implique hospitalización y que imposibilite el inicio del viaje del Asegurado, impida su continuación en la fecha prevista, o conlleve riesgo de muerte.

ENFERMEDAD SOBREVENIDA

Únicamente estará cubierta por el presente contrato, salvo que se especifique expresamente, aquella alteración del estado de salud de un individuo sobrevenida durante el transcurso de un viaje cubierto por la póliza cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un médico u odontólogo legalmente reconocido, y que haga precisa la asistencia facultativa.

EPIDEMIA

Será considerada una Epidemia cualquier manifestación repentina y a gran escala de una Enfermedad infecciosa en un país y que se propague de forma rápida dentro de dicho país, siempre que la Organización Mundial de la Salud (OMS) haya recomendado la cancelación de cualquier Viaje internacional no esencial hacia o desde la zona afectada y, en casos de virus del tipo gripe, siempre que la OMS declare una Alerta de Pandemia de al menos Grado 5 según Su Plan Mundial de Pandemia de Gripe. La Cuarentena para las personas afectadas debe ser declarada por el departamento de salud o las autoridades competentes del país afectado.

EQUIPAJE

Conjunto de ropas y enseres propios para el uso y la higiene personal necesarios en el transcurso del viaje, contenido en el interior de la/s maletas/s.

EXTRANJERO

Se entiende por extranjero a efectos de las garantías, el país distinto a España y / o país de domicilio habitual.

FAMILIAR DIRECTO

Cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrito en el correspondiente Registro Oficial, padres, suegros, hijos o hermanos del Asegurado.

HURTO

Sustracción de las cosas muebles ajenas, sin mediar violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.

LÍMITES GARANTIZADOS

Las cuantías que figuran como límite en cada una de las garantías de este contrato, se entienden como importes máximos acumulables durante el periodo de vigencia que figure en las Condiciones Particulares, salvo que expresamente se indique otra cosa.

PASAJERO

La persona física, con domicilio habitual en Europa, ocupante del Vehículo en caso de siniestro sobrevenido al mismo (en el marco de los límites legales de capacidad de ocupantes del Vehículo Asegurado) siempre que lo sean a título gratuito, con excepción de los autostopistas, y sólo para los servicios en los que se haga expresa mención a los mismos.

PÓLIZA

El documento contractual que contiene las Condiciones Reguladoras del Seguro. Forman parte integrante del mismo las Condiciones Generales, las Particulares, las Especiales, que individualizan el riesgo, y los suplementos o apéndices que se emitan al mismo para completarlo o modificarlo.

PRIMA

Es el precio del seguro. El recibo contendrá además, los recargos e impuestos de legal aplicación.

RESCATE

Salvamento o extracción de un Vehículo de una zona de difícil acceso hacia otra donde sea posible su remolque.

ROBO

Sustracción de las cosas muebles ajenas, con violencia o intimidación en las personas o empleando fuerza en las cosas.

TOMADOR DEL SEGURO

La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

UNIDAD FAMILIAR

Cónyuges o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial o tutores legales, y hasta cuatro de los hijos o niños menores de 18 años que estén inscritos en la misma reserva.

VALOR REAL

El valor real será el resultado de disminuir del valor venal del Vehículo, el costo estimado de la reparación del mismo en el lugar de inmovilización.

VALOR VENAL

El valor de venta del Vehículo, designado en las tablas de peritaje aplicadas por las Compañías de Seguros, inmediatamente antes de la ocurrencia del siniestro.

VEHÍCULO

Es el vehículo propiedad del Asegurado, objeto del presente contrato de menos de 3.500 Kg.(PMA), sea turismo, motocicleta de más de 75 c.c., caravana o remolque.

Excluidos los destinados a Servicio Público y Transporte de Mercancías. Quedan expresamente excluidos los vehículos destinados a alquiler.

El Vehículo deberá tener la aptitud para circular de acuerdo con las normas de la I.T.V. y ser Beneficiario de la Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor, debiendo acreditar estos extremos a EASIG, y a petición de la misma.

En ningún caso este servicio sustituye al seguro del automóvil ni a la carta verde del mismo.

Quedarán cubiertos los trayectos que el Asegurado realice con el Vehículo de su propiedad, desde su Domicilio Habitual hasta el punto de embarque con MSC CRUCEROS, así como el trayecto de regreso desde el punto de embarque hasta su Domicilio Habitual.

4. LIMITACIÓN DE COBERTURA

Quedan excluidas de las garantías cubiertas las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno.

5. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL SEGURO

El contrato de seguro entrará en vigor en la fecha indicada en las Condiciones Particulares **siempre que la póliza haya sido firmada y satisfecha la prima.** Antes del comienzo de la validez de la póliza, podrá cancelarse ésta. Una vez comenzado el periodo Asegurado, no se restituirá la prima en ningún caso. La duración será la especificada en las Condiciones Particulares. Las garantías cubiertas serán válidas siempre que el tiempo de estancia del Asegurado fuera del Domicilio Habitual no sea superior a 30 días consecutivos. En forma exclusiva para los cruceros "Word Cruise" la validez de la póliza se entiende prorrogada por la duración completa del crucero

6. ÁMBITO TERRITORIAL:

TERRITORIOS CUBIERTOS: Mundo

Las garantías aseguradas por esta póliza serán válidas en el ámbito territorial especificado en las Condiciones Particulares, salvo en el ámbito de la franquicia kilométrica establecida y/o en la propia definición de la prestación o servicio, donde no lo serán.

Se excluyen, en todo caso, aquellos países que aún reflejados en el ámbito territorial contratado, durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente. En este caso EUROP ASSISTANCE reembolsará aquellos gastos cubiertos y debidamente justificados mediante la factura original acreditativa.

Este seguro presta sus coberturas en los países o destinos indicados en la póliza, excepto en los siguientes países y territorios: Afganistán, Bielorrusia, Birmania/Myanmar, Crimea y las regiones de Donetsk y Lugansk, Irán, Corea del Norte, Rusia, Siria y Venezuela.

7. FRANQUICIA KILOMÉTRICA

La póliza cubre a los Asegurados a partir de 35 Km. de su domicilio habitual y 15 km. para Baleares y Canarias.

8. TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Ocurrido un hecho que pudiera dar lugar a la prestación de alguna de las garantías cubiertas en el contrato, será requisito indispensable la comunicación inmediata del siniestro, desde España al teléfono 902.105 862, desde el extranjero al +34.91.514.13.64, u otro medio que deje constancia de la comunicación de dicho siniestro (telefax o telegrama), quedando expresamente excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

En caso de fuerza mayor que impida realizar este aviso, deberá efectuarse inmediatamente que cese la causa que lo impida.

Establecido el contacto, el Asegurado señalará: **número de póliza, nombre y apellidos, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto**, e informará de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia solicitada.

Recibida la notificación, **EUROP ASSISTANCE** dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido. Si el Asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por **EUROP ASSISTANCE**, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.

Para reembolso de cualquier gasto podrá dirigirse a <https://msc.eclaims.europ-assistance.com> o al apartado de correos 36347 (28020 Madrid) y será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales

9. TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO

EUROP ASSISTANCE pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Atención al Cliente cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es. Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, dirigiendo escrito al Servicio de Atención al Cliente:

atencion_cliente@europ-assistance.es

Dirección:

EUROP ASSISTANCE S.A., Sucursal en España
Servicio de Atención al Cliente
Paseo de la Castellana, 130
28046 - Madrid

e-mail: reclamaciones@europ-assistance.es

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Ley ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Atención al Cliente, el reclamante podrá formular su queja ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones (adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es :

Pº de la Castellana, 44

28046- MADRID

Teléfonos: 952249982/902191111

<http://www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx>

10. COMUNICACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO

El Tomador se obliga a comunicar a **EUROP ASSISTANCE** cualquier modificación de los datos que figuran en el Contrato, por escrito y en el plazo de 24 horas. En el caso de incumplimiento de esta obligación, **EUROP ASSISTANCE se reserva el derecho a suspender las garantías aseguradas.**

11. SUBROGACIÓN

EUROP ASSISTANCE se subroga, hasta el total del coste de los servicios prestados por ella, en los derechos y acciones que correspondan al Asegurado contra toda persona responsable de los hechos y que hayan motivado su intervención. Cuando las garantías realizadas en ejecución del presente Contrato sean cubiertas en todo o en parte por otra entidad Aseguradora, por la Seguridad Social o por cualquier otra institución o persona, **EUROP ASSISTANCE** quedará subrogada en los derechos y acciones del Asegurado frente a la citada compañía o institución. A estos efectos el Asegurado se obliga a colaborar activamente con **EUROP ASSISTANCE** prestando cualquier ayuda u otorgando cualquier documento que pudiera considerar necesario.

En cualquier caso **EUROP ASSISTANCE** tendrá derecho a utilizar o a solicitar del Asegurado la entrega del título de transporte (billete de tren, de avión, etc.) detentado por este, cuando los gastos de regreso hayan corrido a cargo de **EUROP ASSISTANCE**.

12. RESPONSABILIDAD

Acaecido un siniestro, EUROP ASSISTANCE no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado contrarias a sus instrucciones o las de su Servicio Médico.

13. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Asegurado y **EUROP ASSISTANCE** se someten a la legislación y jurisdicción española a los efectos del presente Contrato.

Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas del Contrato el del domicilio habitual del Asegurado.

EXCLUSIONES

EXCLUSIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS

Las garantías detalladas en cada modalidad cesarán en el momento que el Asegurado regrese a su domicilio habitual, o cuando haya sido repatriado por EUROP ASSISTANCE, hasta su domicilio o centro hospitalario cercano a éste. Quedan excluidas con carácter general aquellas garantías que no hayan sido comunicadas previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización. A efectos de repatriación, será considerado domicilio habitual el que figure en la póliza del seguro. En cualquier caso quedan excluidas de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:

1. Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje así como aquellas que se manifiesten en el transcurso del mismo.
2. Renuncia, retraso o adelanto voluntario por parte del Asegurado al traslado sanitario propuesto por EUROP ASSISTANCE y acordado por su servicio médico.
3. Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas,...), naturistas, etc.
4. La participación del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas.
5. Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno.
6. La práctica de deportes en competición o competición motorizada (carrera o rally), así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo enumeradas a continuación:
 - ⇒ Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología y esquí con saltos de trampolín.
 - ⇒ Deportes aéreos en general.
 - ⇒ Deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares. En estos casos EUROP ASSISTANCE sólo intervendrá y tomará a su cargo, los gastos producidos por el Asegurado desde el momento en que éste se encuentre bajo tratamiento en un centro médico.
7. Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
8. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
9. Actos dolosos del Tomador, Asegurado, o causahabiente de éstos.
10. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, sabotajes

y huelgas, estén o no declaradas oficialmente. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.

11. Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.
12. Fallo de cualquier clase, incluido por motivos financieros, por parte del organizador del viaje o del transportista, que haga imposible la ejecución de sus obligaciones contractuales.
13. Cualquier acontecimiento ocurrido entre la fecha de reserva del viaje y la fecha de suscripción del presente contrato.

Con independencia de lo anterior, quedan particularmente excluidas las siguientes situaciones:

1. El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas "in situ".
2. Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis, piezas anatómicas y ortopédicas de cualquier tipo tales como collarín.
3. El reembolso de los gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 50 euros.

EXCLUSIONES RELATIVAS AL VEHÍCULO

Quedan excluidos con carácter general aquellos servicios que no hayan sido comunicados previamente a EASIG y aquellos para los que no se hubiera obtenido conformidad. En los casos de robo del vehículo, para tener derecho a los servicios prestados, será condición necesaria que las autoridades locales de policía hayan sido avisadas. Igualmente quedan excluidos de los servicios prestados, los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:

1. Participación del Beneficiario en apuestas, desafíos o carreras, travesías organizadas o rallies, la circulación fuera de las vías públicas aptas para la circulación o la práctica de deportes todo terreno (trial, enduro, etc.).
2. El pago de cualquier tipo de gasto por el robo de material, maletas y objetos personales que se encuentren en el vehículo al igual que accesorios del mismo.
3. Los originados a causa de la ingestión de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hubieran sido prescritos por facultativos.
4. Conducción temeraria. Falta de carburante, aceites, y demás consumibles.
5. Actos dolosos del Beneficiario, beneficiarios o causahabientes de este.
6. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.

- Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.
7. Los servicios al vehículo no cubren la carga que transporte, por lo tanto para la prestación de cualquier asistencia al vehículo, éste deberá estar descargado.
 8. Las averías que se produzcan en accesorios del vehículo (aire acondicionado, equipo de audio, etc.) y que no impidan la circulación del mismo.
 9. Epidemias o enfermedades infecciosas que aparezcan repentinamente causadas por la polución y/o contaminación de la atmósfera;
 10. Epidemia o pandemia causada por cualquier enfermedad infecciosa contagiosa, incluso si está originada por una cepa nueva, que esté reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o por toda autoridad competente de Su país de Origen o de cualquier país que vaya a visitar o atravesar durante Su Viaje.
 11. Las consecuencias de una Cuarentena y/o de medidas de restricción de desplazamientos decididas por una autoridad competente, que podrían afectar al Asegurado o a su Compañero de Viaje antes o durante su Viaje;

seguros obligatorios (como carburante, seguros opcionales, alquiler de accesorios, drop-off, etc) a cargo del Asegurado/Pasajero.

3.- Vehículo de sustitución

Si Vehículo Asegurado ha sido robado o permanece inmovilizado a causa de avería o accidente, sin que la reparación pueda finalizarse en el día, **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición del Beneficiario un vehículo de alquiler, grupo "C", mientras dure la reparación o no aparezca el vehículo robado y **hasta un máximo de 1 día**.

El vehículo de alquiler queda condicionado a la aplicación de las disposiciones en vigor y a las disponibilidades locales, así como a los límites de ocupación máxima de pasajeros del Vehículo Asegurado, siendo cualquier gasto que no sea el propio del alquiler y los seguros obligatorios (como carburante, seguros opcionales, alquiler de accesorios, drop-off, etc) a cargo del Asegurado/Pasajero.

4.- Custodia del vehículo

En el supuesto de producirse gastos de custodia del Vehículo Asegurado por inmovilización o recuperación tras un robo, **EUROP ASSISTANCE** los garantiza **hasta un importe máximo de 300 euros**.

5.- Avance de Fondos para pago de la reparación

EUROP ASSISTANCE adelantará fondos al Asegurado, en caso de necesidad, para el pago de la reparación, **hasta el límite de 1.000 euros**. **EUROP ASSISTANCE** solicitará al Asegurado algún tipo de aval o garantía que le asegure el cobro del anticipo. **En cualquier caso las cantidades adelantadas deberán ser devueltas a EUROP ASSISTANCE en el plazo máximo de 30 días**.

GARANTÍAS CUBIERTAS

GARANTÍAS RELATIVAS AL VEHÍCULO

1.- Remolque

EUROP ASSISTANCE se hará cargo del remolque del vehículo hasta el taller/concesionario más cercano al lugar de la inmovilización hasta un límite de **500 euros**.

2.- Traslado de beneficiarios

En caso de inmovilización del Vehículo Asegurado superior a 24 horas, o menos si transcurre una noche por medio, a causa de avería, accidente o robo (previa denuncia ante las autoridades competentes) **EUROP ASSISTANCE** ofrecerá a los Asegurados/ Pasajeros:

a) Si la inmovilización se produce en el país del Domicilio Habitual del Asegurado, trasladar a los Asegurados/Pasajeros por el itinerario más rápido hasta su lugar destino o de Domicilio Habitual en aquellos casos en que no llegara a tiempo de embarcar, **por un importe máximo de 300 euros**.

b) Si la inmovilización se produce en el **extranjero**:

- si fuese **inferior a 5 días**, trasladar a los Asegurados /Pasajeros, por el itinerario mas rápido hasta su lugar de destino o de Domicilio Habitual en aquellos casos en que no llegara a tiempo de embarcar, **por un importe máximo de 300 euros**.

- si fuese **superior a 5 días**, trasladar a los Asegurados /Pasajeros hasta su lugar de origen en Europa, o de destino fuera de ella, (siempre que la distancia al destino fuera igual o menor que la distancia a su domicilio habitual en Europa) por el itinerario más rápido y directo. Se utilizará para ello los medios de transporte público como tren (primera clase), avión (clase turista) o vehículo de alquiler. **El vehículo de alquiler queda condicionado a la aplicación de las disposiciones en vigor y a las disponibilidades locales, siendo cualquier gasto que no sea el propio del alquiler y los**

GARANTÍAS RELATIVAS A LAS PERSONAS

1.- Gastos médicos en el extranjero

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje por el extranjero, **EUROP ASSISTANCE** garantiza durante la vigencia del Contrato y **hasta un límite de 50.000 euros en tierra firme y 7.500 euros a bordo de un crucero MSC** por período contratado y a cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.

- Medicamentos recetados por un médico o cirujano, durante la primera asistencia médica prestada. Se excluye de esta cobertura el pago sucesivo de aquellos medicamentos o gastos farmacéuticos que se deriven de la prolongación en el tiempo del tratamiento inicialmente prescrito, así como los relacionados con cualquier proceso que adquiera un carácter crónico.

- Gastos de hospitalización.

- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

En caso de que **EUROP ASSISTANCE** no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsables, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la enfermedad sobrevenida.

Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado.

Gastos Odontológicos

En aplicación de la garantía "Gastos médicos en el extranjero" y dentro del límite especificado en la misma, quedan cubiertos los gastos odontológicos, considerados de urgencia, **excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, hasta un límite de 60 euros.**

2.- Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente

Cuando la naturaleza de la enfermedad sobrevenida o accidente imposibilite al Asegurado continuar el viaje, y no fuera necesario el ingreso en clínica o centro hospitalario, **EUROP ASSISTANCE** abonará los gastos que se deriven de la prolongación de estancia en hotel, prescrita por un médico, **hasta un límite de 100 euros / día, durante un máximo de 10 días.**

3.- Traslado sanitario de enfermos y heridos

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado, durante la vigencia del contrato y como consecuencia de un desplazamiento del lugar en que radica su domicilio habitual, y siempre que le imposibilite continuar el viaje, **EUROP ASSISTANCE**, tan pronto sea avisada, organizará los contactos necesarios entre su servicio médico y los médicos que atienden al Asegurado.

Cuando el servicio médico de **EUROP ASSISTANCE** autorice el traslado del Asegurado a un centro hospitalario mejor equipado o especializado cerca de su domicilio habitual, **EUROP ASSISTANCE** efectuará dicho traslado según la gravedad del mismo, mediante:

- Avión sanitario especial.
- Tren primera clase.
- Helicóptero sanitario.
- Ambulancia.
- Avión de línea regular.

El avión sanitario especial, solo se empleará en el ámbito geográfico de Europa y países ribereños del Mediterráneo. Sólo se tendrán en cuenta las exigencias de orden médico para elegir el medio de transporte y el hospital donde deberá ser ingresado el Asegurado.

Si el Asegurado se negara a ser trasladado en el momento y en las condiciones determinadas por el servicio médico de EUROP ASSISTANCE, se suspenderán automáticamente todas las garantías y gastos resultantes a consecuencia de esa decisión.

A efectos de repatriación, será considerado Domicilio Habitual del Asegurado el que figure en la contratación de la póliza.

4.- Traslado de restos mortales

En caso de fallecimiento del Asegurado, acaecido en el transcurso de un desplazamiento cubierto en el presente contrato, el Asegurador organizará y tomará a su cargo el traslado de los restos mortales hasta el lugar de su inhumación en España, dentro del término municipal de su Domicilio Habitual, así como los gastos de embalsamamiento, ataúd mínimo obligatorio y formalidades administrativas. En los casos en que el Asegurado no tenga Domicilio Habitual en España, el Asegurador realizará el traslado de restos mortales hasta el aeropuerto internacional más cercano a la localidad de inhumación en el país de origen, previa comunicación por parte de los herederos, beneficiarios del Asegurado o personas con capacidad legal para decidir, de la Funeraria que se hará cargo de los restos mortales en dicho aeropuerto. **En ningún caso se extiende esta cobertura a los gastos de pompas fúnebres e inhumación.**

Esta garantía será de aplicación independientemente de la causa de fallecimiento del Asegurado.

A estos efectos, será considerado Domicilio Habitual el que figure en la contratación del seguro.

5.- Envío de medicamentos al extranjero

En caso de que el Asegurado necesite un medicamento cuyo principio activo no pueda adquirirse en el lugar donde se encuentre, **EUROP ASSISTANCE** se encargará de localizarlo y enviárselo por el medio más rápido y con sujeción a la Legislación Local.

El Asegurado tendrá que reembolsar a **EUROP ASSISTANCE**, a la presentación de la factura, el precio del medicamento.

Quedan excluidos los casos de abandono de la fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales de distribución en Europa y aquellos para los que exista un medicamento con el mismo principio activo en el país donde se encuentra el Asegurado.

6.- Desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición de un acompañante desde su domicilio habitual un billete ida y vuelta de avión línea regular (clase turista), tren (primera clase) o cualquier otro medio de transporte adecuado.

7.- Gastos de estancia de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE**, abonará en concepto de gastos de estancia, el alojamiento en hotel, previa presentación de las facturas originales correspondientes, **hasta un límite de 100 euros /día y hasta un máximo de 10 días.**

8.- Regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar

En caso de defunción en el país del Domicilio Habitual del Asegurado de un Familiar Directo Cubierto del Asegurado que se halle en un desplazamiento cubierto por el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE**, comunicado el hecho, organizará y pondrá a disposición del mismo y para asistir al sepelio, (en el periodo máximo de 7 días desde el fallecimiento) un billete de avión de línea regular (clase turista) o tren (primera clase) o cualquier otro medio de transporte adecuado hasta el lugar de inhumación en Europa.

9.- Regreso anticipado por siniestro grave

Si durante un viaje del Asegurado se produjera un siniestro grave (incendio, robo o inundación) en su domicilio habitual o local profesional (si el Asegurado fuera representante legal de la empresa afectada y /o que necesariamente requiriera su presencia), **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición del mismo, un billete de ida y vuelta en avión de línea regular, clase turista, o en tren, primera clase y hasta su domicilio en Europa.

10.- Acompañamiento de menores o personas dependientes

Si los Asegurados que viajen con personas dependientes o menores de 14 años, también Asegurados, se encuentran en la imposibilidad de ocuparse de ellos por causa de enfermedad sobrevenida o accidente cubiertos por el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el desplazamiento, ida y vuelta, (en tren primera clase, avión línea regular clase turista o cualquier otro medio de transporte adecuado) de una persona residente en el país de origen del Domicilio Habitual del Asegurado designada por el Asegurado o por su familia, o de una persona designada por **EUROP ASSISTANCE**, al objeto de acompañar a los menores o personas dependientes en su regreso a su domicilio habitual, y en el menor tiempo posible.

11.- Regreso del Asegurado en caso de hospitalización de un familiar

En caso de hospitalización en el país del Domicilio Habitual del Asegurado por accidente o enfermedad grave de un Familiar Directo Cubierto del Asegurado, y siempre que esta se prevea superior a 5 días, que se halle en un desplazamiento cubierto por el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE**, comunicado el hecho, organizará y pondrá a disposición del mismo para su regreso, un billete de avión de línea regular (clase turista), o en tren (primera clase) hasta el lugar de hospitalización.

12.- Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías)

EUROP ASSISTANCE a través de un servicio de 24 horas, aceptará y transmitirá mensajes urgentes de los Asegurados, siempre que éstos no dispongan de otros medios para hacerlos llegar a su destino y siempre que éstos sean consecuencia de una garantía cubierta por el contrato.

13.- Adelanto de Fondos

EUROP ASSISTANCE adelantará al asegurado, en caso de necesidad, **hasta un límite de 8.000 euros**.

EUROP ASSISTANCE solicitará del asegurado algún tipo de aval o garantía que le asegure del cobro del anticipo. En cualquier caso, las cantidades adelantadas deberán ser devueltas a **EUROP ASSISTANCE** en el plazo máximo de 30 días.

14.- Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero

Si el Asegurado es encarcelado o procesado como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido en el extranjero, **EUROP ASSISTANCE** le concederá un anticipo equivalente al importe de la fianza penal exigida por las autoridades correspondientes, **hasta un límite de 25.000 euros**.

EUROP ASSISTANCE se reserva el derecho a solicitar aval o garantía del Asegurado que asegure el cobro del anticipo.

En cualquier caso las cantidades anticipadas deberán ser reintegradas a EUROP ASSISTANCE en el plazo máximo de 30 días.

15.- Servicio de intérprete en el extranjero

EUROP ASSISTANCE pondrá a disposición del asegurado un servicio de traducción telefónica en los principales idiomas (inglés, francés y alemán) y facilidades para contactar con intérpretes.

16.- Pérdida, daños y robo de equipaje

Si en el transcurso de un viaje el equipaje facturado se pierde definitivamente o sufre un grave deterioro, ya sea por causa imputable a la Empresa transportista o por robo, **EUROP ASSISTANCE** garantiza el pago como indemnización **hasta un máximo de 2.600 euros para el conjunto de la garantía, con las siguientes limitaciones por objeto:**

- **Equipaje:** Hasta 300 euros por objeto
- **Joyas y objetos de valor:** Hasta 400 euros por objeto y hasta un máximo de 800 euros por el conjunto.
- **Material fotográfico/cinematográfico:** Hasta 500 euros por objeto.
- **Cochecho de niños o silla de ruedas:** Hasta 2.600 euros por objeto/
-

Para poder acceder a la indemnización deberá acreditarse la pérdida o el daño producido mediante el justificante original facilitado por la Empresa Transportista.

En caso de robo de equipaje, será indispensable la presentación de la correspondiente denuncia formulada ante la autoridad local competente en el lugar de los hechos.

En todos los casos será necesaria la relación detallada y valorada de los objetos robados, perdidos o dañados **así como la tarjeta de embarque original.**

No se indemnizarán de forma independiente las partes integrantes o accesorios de un objeto.

Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, equipos electrónicos y digitales, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña, así como cualquier tipo de equipaje que no haya sido facturado.

17.- Demora del equipaje

Si la demora en la entrega del equipaje facturado, por causa del transportista, es superior a 6 horas o transcurre una noche por medio, se reembolsarán los gastos originados en el lugar donde se ha producido la demora, por la compra de artículos de uso personal necesarios (debiendo presentarse las facturas originales correspondientes, la tarjeta de embarque original, así como el justificante original de la demora expedido por la compañía transportista) **hasta un límite de 400 euros**.

Esta indemnización será deducible de la que corresponda al amparo de la prestación "Pérdida, daños y robo de equipaje" de llegar a producirse la pérdida definitiva.

No habrá lugar a esta garantía, si la demora o las compras de artículos de uso personal necesarios se producen en la provincia en la que el Asegurado tiene su domicilio habitual.

18.- Demora de viaje

Se garantiza el reembolso de los gastos reales y necesarios efectuados en el lugar donde se ha producido la demora, que se produzcan por demora en transportes públicos sujetos a horarios establecidos, superior a 6 horas en el inicio del viaje, previa presentación de las facturas originales correspondientes y del justificante original de la demora, expedido por la compañía transportista y **hasta un límite de 150 euros**.

Quedan excluidas de esta prestación las indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares.

19.- Anulación de viaje no iniciado

EUROP ASSISTANCE reembolsará **hasta el límite del importe del viaje**, los gastos de cancelación del viaje contratado (entendiéndose por viaje únicamente transporte y alojamiento, salvo que la factura incluya además otros conceptos que no puedan ser desglosados, y exceptuándose en todos los casos las tasas, combustible, cargos de emisión, seguros y cualquier cargo suplementario) que sean facturados al Asegurado por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor.

La cobertura de cancelación del seguro tendrá validez:

1. En el caso de que este seguro haya sido suscrito en el momento de reserva del viaje;
2. En el caso de que este seguro no haya sido suscrito en el mismo momento de la reserva:
 - a) Cruceros de menos de 14 días:
 - Como muy tarde en los 61 días antes del inicio del viaje;
 - Si hay menos de 60 días antes del inicio del viaje, el seguro tendrá validez si se contrata dentro de los 3 días laborables siguientes a la fecha de la reserva.
 - b) Cruceros de más de 14 días:

- Como muy tarde en los 91 días antes del inicio del viaje;
Si hay menos de 90 días antes del inicio del viaje, el seguro tendrá validez si se contrata dentro de los 3 días laborables siguientes a la fecha de la reserva

En forma exclusiva para los cruceros « Word Cruise » la cobertura de cancelación del seguro tendrá validez:

1. Si este seguro ha sido suscrito en el momento de la reserva del viaje;

Las causas de cancelación que son motivo de aplicación de la presente garantía, tienen que impedir efectuar el viaje en las fechas contratadas y haberse producido con posterioridad a la suscripción del seguro:

2. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:
 - El Asegurado.
 - Familiar de primer o segundo grado de parentesco.
 - La persona designada para la custodia de los niños menores o incapacitados.
 - El sustituto profesional.
3. Fallecimiento de familiar de tercer grado de parentesco.
4. Perjuicios graves en el hogar o local profesional del asegurado.
5. Despido laboral del asegurado.
6. Incorporación a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. Los múltiples contratos realizados por empresas de trabajo temporal (ETT) para realizar labores en otras empresas se tendrán en consideración como contratos para las empresas en las que el trabajador desarrolle su actividad.
7. Convocatoria como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
8. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales.
9. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
10. Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibilite al Asegurado iniciar su viaje.
11. Gastos por cesión de viaje por anulación del Asegurado.
12. Declaración de la renta paralela efectuada por el Ministerio de Hacienda por una cuantía superior a 600 euros.
13. Anulación del viaje debido a que el Asegurado viaje con otro similar ganado en sorteo público y ante notario.
14. Robo de la documentación o equipaje, que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
15. Avería o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado, o de su cónyuge, que impida al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
16. Prórroga del contrato laboral.
17. Traslado forzoso de trabajo, con desplazamiento superior a tres meses.
18. Inesperada llamada para intervención quirúrgica.
19. Complicaciones en el embarazo o aborto.
20. Declaración oficial de zona catastrófica del lugar de origen del Asegurado.
21. Retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
22. Citación para trámite de divorcio.

23. Entrega de un hijo en adopción.
24. Citación para transplante de órgano.
25. No concesión inesperada de visados por causas injustificadas.
26. Concesión de becas oficiales.
27. Cualquier enfermedad de menores de 2 años asegurados.
28. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales.
29. Declaración de concurso de la empresa del Asegurado.
30. Cancelación de la boda del Asegurado que origina la contratación del viaje.

Se cubrirán los gastos de anulación de un acompañante asegurado que esté inscrito en la misma reserva, cuando haya anulado el Asegurado por alguna de las causas recogidas en la presente garantía y por ésta anulación dicho acompañante tenga que viajar solo.

También estarán cubiertos por la presente garantía los miembros de la Unidad Familiar asegurados e inscritos en la misma reserva del viaje cuando anule uno de los adultos acompañantes por alguna de las causas recogidas en la presente garantía.

Para reclamar la indemnización por esta garantía, el Asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

1. **Copia del documento justificativo de la ocurrencia del siniestro (informe médico o certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia a la policía, informe de la compañía de seguros...).** Este documento deberá reflejar necesariamente la fecha de ocurrencia (hospitalización, defunción, siniestro).
2. **Factura y/o recibos del pago del viaje al proveedor, así como copia del bono de viaje expedido por dicho proveedor.**
3. **Copia o fotocopia de la factura de gastos de cancelación.**

Es indispensable que los gastos de cancelación del viaje queden justificados en la documentación requerida anteriormente.

EUROP ASSISTANCE reembolsa al Asegurado hasta un máximo de 50.000 euros.

20.- Anulación de viaje ya iniciado (Interrupción de vacaciones)

En los casos en que el Asegurado deba interrumpir sus vacaciones por haberse aplicado alguna de las siguientes garantías "Traslado sanitario de enfermos y heridos", "Regreso del asegurado por siniestro grave", "Regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar", "Regreso del Asegurado en caso de hospitalización de un familiar" **EUROP ASSISTANCE**, reembolsará al Asegurado el importe de las noches no disfrutadas hasta un máximo de **5.200 euros**.

El Asegurado deberá presentar el documento acreditativo de la contratación del alojamiento para poder acreditar dicho reembolso.

21.- Indemnización por retraso en el medio de transporte.

En caso de que la cancelación del crucero se produzca como consecuencia del retraso en el medio de transporte público por causas imputables a la Compañía Transportista, **EUROP ASSISTANCE** indemnizará **hasta un 75%** del importe del crucero no disfrutado.

22.- Seguro de Responsabilidad Civil privada

El seguro garantiza la indemnización hasta un límite de **60.000 euros** por daños personales, materiales y/o sus perjuicios consecuenciales que puedan ser exigibles al

Asegurado, conforme a la legislación vigente en el país correspondiente, por responsabilidad de naturaleza extracontractual.

Queda expresamente excluida la responsabilidad civil profesional, la derivada del uso, utilización y circulación de vehículos de motor, así como la derivada del uso o propiedad de artefactos y armas de cualquier tipo o naturaleza, así como las indemnizaciones a consecuencia de perjuicios económicos no derivados de un previo daño personal o material.

23.- Servicio de información

Este servicio podrá ser solicitado durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Información Salud

EUROP ASSISTANCE, a petición del Asegurado, proporcionará información relacionada con:

- Centros hospitalarios nacionales: Información sobre Clínicas, Hospitales, Sanatorios.
- Centros extra-hospitalarios nacionales: Información sobre Centros de salud, Ambulatorios, Consultorios, Casas de Socorro existentes en territorio español.
- Colegios profesionales: Teléfonos y direcciones de los colegios profesionales españoles de Médicos, Farmacéuticos, Odontólogos, Enfermería, Fisioterapeutas, Ópticos.
- Asociaciones y fundaciones nacionales: de profesionales, de usuarios y pacientes: direcciones y teléfonos.
- Direcciones y teléfonos de Organismos sanitarios públicos: Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Instituciones Académicas: Direcciones y teléfonos de instituciones académicas sanitarias nacionales tales como Facultades, Reales Academias, Escuelas.
- Farmacias: información, dirección y teléfonos de la farmacias por ciudades. También se facilitarán farmacias de guardia.
- Centros de vacunación: información sobre vacunas recomendadas y obligatorias que se exigen en los distintos países del mundo, así como de los centros de vacunaciones dentro del territorio nacional autorizados por la OMS. (direcciones y teléfonos).
- Aseguradoras médicas: direcciones y teléfonos.
- Organismos sanitarios internacionales: información de los organismos sanitarios internacionales ubicados en territorio nacional.
- Información sobre medicamentos y equivalencias en el extranjero.
- Requisitos sanitarios de entrada según país de destino, a personas de nacionalidad española.

Datos Personales

El objeto del presente aviso de privacidad es explicar cómo y con qué fines se utilizan sus Datos Personales. Se ruega leerlo detenidamente.

1. Entidad jurídica que usará los Datos Personales

El Responsable del Tratamiento es Europ Assistance S.A Irish branch., con sede de actividad económica en Ground Floor, Central Quay, Block B, Riverside IV, SJRQ, Dublin 2, DO2 RR77, Irlanda, inscrita en el registro mercantil de Irlanda (*Irish Companies Registration Office*) bajo el número 907089. Europ Assistance S.A. es una *société anonyme* (sociedad anónima) que se rige por el Código de Seguros francés, con domicilio social en 2 rue Pillet-Will, 75009 Paris, Francia, e inscrita en el Registro Mercantil de Paris bajo el número 451 366 405.

Para resolver cualquier duda relativa al Tratamiento de Datos Personales o ejercer cualquier derecho con respecto a los mismos, deberá dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD):

Europ Assistance SA Irish Branch – DPO
Ground Floor, Central Quay, Block B, Riverside IV, SJRQ,
Dublin 2, DO2 RR77Irlanda

EAGlobalDPO@europ-assistance.com

2. Cómo se usan los Datos Personales

El Responsable del Tratamiento utilizará los Datos Personales con los siguientes fines:

- gestión de riesgos y suscripción de seguros;
- administración y suscripción de pólizas;
- tramitación de siniestros.

Estas actividades de tratamiento se basan en Su contrato.

Además, la Aseguradora utilizará Sus Datos Personales basándose en su interés legítimo para

- realizar la prevención del fraude;
- realizar encuestas de satisfacción del cliente.

El tratamiento de sus Datos Personales por el Responsable del Tratamiento obedece a la existencia de requisitos contractuales o legales.

3. Qué Datos Personales se utilizan

Sólo se tratarán los Datos Personales estrictamente necesarios para los fines mencionados anteriormente. En particular, la Compañía Aseguradora someterá a tratamiento:

- nombre, dirección y documentos de identidad
- datos bancarios

4. Con quién se comparten los Datos Personales

En relación con los fines referidos en la sección 2 anterior, en caso de así requerirse para usos administrativos internos de Europ Assistance, sus Datos Personales podrían ser compartidos con otras compañías Europ Assistance o con las compañías del Grupo Generali, entidades, organizaciones externas como, por ejemplo, auditores, entidades reaseguradoras o coaseguradoras, gestores de siniestros, agentes o distribuidores que de tanto en tanto necesiten prestar el servicio cubierto por su póliza de seguro, y con el resto de entidades que lleven a cabo actividades de carácter técnico, organizativo u operativo que presten apoyo al seguro. Dicha cesión de datos es necesaria para la ejecución de la póliza de seguro. Las organizaciones o entidades señaladas, por su parte, podrían solicitar el consentimiento del interesado a efectos del tratamiento de Datos Personales para sus fines propios.

Con carácter adicional, podríamos ceder sus Datos personales con otros terceros en los supuestos permitidos o requeridos por disposición legal.

5. Por qué es necesaria la comunicación de Datos Personales

La comunicación de Datos Personales resulta necesaria a efectos de la oferta y gestión de la póliza, la gestión de siniestros, en el marco de la actividad de reaseguro o coaseguro, para efectuar verificaciones de control o satisfacción, controlar filtraciones y fraudes, cumplir

obligaciones legales y, en general, para llevar a cabo nuestra actividad de seguros. Si no comunica sus Datos Personales, no podremos prestar los servicios objeto de la Póliza.

6. Dónde se transfieren los Datos Personales

Sus Datos Personales podrían ser objeto de transferencia a países, territorios u organismos establecidos fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) que no garantizan un nivel de protección considerado adecuado por la Comisión Europea, como Estados Unidos. En tal caso, la transferencia de Datos Personales a entidades no pertenecientes a la UE se realizará de conformidad con las garantías adecuadas y convenientes establecidas por la ley aplicable. Tiene derecho a obtener información y, en su caso, una copia de las garantías adoptadas a efectos de la transferencia de sus Datos Personales fuera del EEE, para ello, deberá contactar con el DPD.

7. Derechos con respecto a sus Datos Personales

Podrá hacer ejercicio de los siguientes derechos con respecto a sus Datos Personales:

- Acceso – posibilidad de solicitar el acceso a sus Datos Personales;
- Rectificación – posibilidad de solicitar al Responsable del Tratamiento la rectificación de Datos Personales inexactos o incompletos;
- Supresión – posibilidad de solicitar al Responsable del Tratamiento la supresión de Datos Personales cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a. Los Datos Personales ya no son necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
 - b. Si retira el consentimiento en el que se basa el tratamiento y éste no se basa en otro fundamento jurídico;
 - c. Si se opone a la toma de decisiones individuales automatizadas y no prevalece otro motivo legítimo para el tratamiento, o bien si se opone al tratamiento que tiene por objeto la mercadotecnia directa;
 - d. Los Datos Personales han sido tratados ilícitamente;
 - e. Los Datos Personales deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión o de los Estados Miembros que resulta de aplicación al Responsable del Tratamiento;
- Limitación – posibilidad de solicitar al Responsable del Tratamiento la limitación del tratamiento de sus Datos Personales cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:
 - a. En caso de impugnación de la exactitud de los Datos Personales durante un plazo que permita al Responsable del Tratamiento verificar la exactitud de los mismos; si el tratamiento es ilícito y se opone a la supresión de los Datos Personales y solicita, en su lugar, la limitación de su uso;
 - b. EL Responsable del Tratamiento ya no necesita los Datos Personales para los fines del tratamiento, pero usted los necesita para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;

c. En el caso de que se haya opuesto al tratamiento en virtud del derecho de oposición a la toma de decisiones individuales automatizadas, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

- Portabilidad – posibilidad de solicitar al Responsable del Tratamiento la transmisión de sus Datos Personales facilitados a otra entidad o la recepción de sus Datos Personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Para ejercer los derechos, incluidos el de oposición, bastará contactar con el Delegado de Protección de Datos del Responsable del Tratamiento en la siguiente dirección: EAGlobalDPO@europ-assistance.com y/o en la dirección postal que consta en la cláusula 1 anterior.

La solicitud de ejercicio de derechos será gratuita, a menos que resulte manifiestamente infundada o excesiva.

8. Cómo presentar una reclamación

Tendrá derecho a presentar reclamaciones ante la autoridad de control; a continuación se indican los datos de contacto de la autoridad de control del Responsable del Tratamiento:

Office of the Data Protection Commissioner. Canal House, Station Road, Portlington, Co. Laois, R32 AP23, Irlanda. info@dataprotection.ie

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos, sita en C/Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, con número de teléfono de contacto +34 91399 6200, fax +34 91455 5699 y correo electrónico internacional@agpd.es.

9. Período de conservación de Datos Personales

Conservaremos sus Datos Personales durante el tiempo que sea preciso para los fines expuestos anteriormente o durante el plazo exigido por la ley aplicable.